Expediente: **12456/24**
Carátula: **PROVINCIA DE TUCUMAN DIRECCION GENERAL DE RENTAS (DGR) C/ FIDEICOMISO INMOBILIARIO AV. BELGRANO 2371 REVISTIENDO EL CARACTER DE FIDUCIARIO EL SR GUSTAVO EDUARDO GARRIDO S/ EJECUCION FISCAL**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DE COBROS Y APREMIOS N°1 - CONCEPCIÓN**
Tipo Actuación: **SENTENCIA INTERLOCUTORIA NOTIFICACION INDIVIDUAL**
Fecha Depósito: **06/08/2025 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
90000000000 - FIDEICOMISO INMOBILIARIO AV. BELGRANO 2371 REVISTIENDO EL CARACTER DE FIDUCIARIO EL SR GUSTAVO EDUARDO GARRIDO, -DEMANDADO
27176149731 - PROVINCIA DE TUCUMAN DIRECCION GENERAL DE RENTAS (DGR), -ACTOR
30500010084 - BANCO MACRO GERENCIA LEGALES

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina De Gestión Asociada De Cobros Y Apremios N°1 - Concepción

ACTUACIONES N°: 12456/24

H108022792951

JUICIO: PROVINCIA DE TUCUMAN DIRECCION GENERAL DE RENTAS (DGR) c/ FIDEICOMISO INMOBILIARIO AV. BELGRANO 2371 REVISTIENDO EL CARACTER DE FIDUCIARIO EL SR GUSTAVO EDUARDO GARRIDO s/ EJECUCION FISCAL.- EXPTE. N° 12456/24 - Juzgado Cobros y Apremios 2 C.J. Concepción

Concepción, 05 de agosto de 2025.

AUTOS Y VISTOS:

El pedido de TRANSFERENCIA DE FONDOS peticionado por el letrado apoderado de la actora, y

CONSIDERANDO:

Que, en fecha 05/05/2025, se ha dictado Sentencia de Trance y Remate, la cual se encuentra debidamente notificada y firme. En consecuencia, y existiendo fondos depositados en la cuenta judicial abierta a nombre de los autos del rubro, corresponde ordenar la transferencia de los mismos en concepto de capital adeudado. La entidad receptora deberá dejar expresa constancia del saldo remanente en las cuentas embargadas y/o cualquier otra que el demandado posea en dicha Entidad (especificando su número o sucursal), así como de la existencia de otros créditos a su favor.

Ténganse presente el Informe de Cuentas Bancarias Judiciales acompañado digitalmente y la conformidad prestada por el letrado/a GAROLERA,ANA MARIA con el art. 35 de la Ley 5.480.

POR ELLO

RESUELVO:

ORDENAR LA TRANSFERENCIA peticionada por la actora, a sus efectos notificar digitalmente al **BANCO MACRO S.A.** a fin de que proceda a transferir la suma de **$89.790** en concepto de capital reclamado, depositada en la Cuenta Judicial CBU N°2850608750096040098225 a la orden de este Juzgado y Secretaría y como perteneciente a los autos del título, a la cuenta del Banco Macro S.A. - CBU N° 2850600130000019332647, Perteneciente a PROVINCIA DE TUCUMAN DIRECCION GENERAL DE RENTAS (DGR) - CUIT N° 30-67542808-1. Sirva la presente de fehaciente

notificación digital. **HAGASE SABER**. MB

Actuación firmada en fecha 05/08/2025

Certificado digital:
CN=IRIARTE Adolfo Antonio, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20248024799

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.



https://expediente-virtual.justucuman.gov.ar/expedientes/038eb410-7174-11f0-8310-d3afd83ae68a



https://expediente-virtual.justucuman.gov.ar/expedientes/04f17d10-7174-11f0-b62a-c7a63e5493cf